



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Expediente: E/16/23 N° Gestdoc:13984 /23

Asunto: Enajenación por procedimiento abierto, de la parcela municipal residencial unifamiliar: M-4.2, del sector S-2 de la AH-5, de Boadilla del Monte.

Justificación artículo 138.1 de la Ley 33/2003

INFORME URBANISMO

Se emite el presente informe a solicitud del Servicio de Patrimonio, referente al Expediente de enajenación de parcela municipal M-4.2, del sector S-2 de la AH-5, de Boadilla del Monte, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con objeto de evitar la omisión de cualquier trámite en el procedimiento que pudiera dar lugar a eventuales impugnaciones, SE INFORMA:

.- La parcela objeto del informe, está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como residencial unifamiliar, con Ordenanza RU-5 residencial unifamiliar intensiva.

.- A los efectos indicados en el presente informe, a día de la fecha, no se ha comunicado a estos Servicios Técnicos de Urbanismo por órgano competente, que se pretenda modificar tal situación urbanística a través de un nuevo Plan de Ordenación o Reforma, ni se tenga conocimiento que sea necesario para esta Entidad Local, ni es previsible que lo sea, en los próximos años.

.- Así mismo, no se encuentra relacionada con ningún expediente de carácter expropiatorio o de otra característica urbanística, en los que se haya previsto un pago en especie con el bien objeto de la presente enajenación o cualquier actuación al respecto que afectase a la justificación que se precisa conforme al citado artículo.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

1. Fdo. Digital: Alicia Valero, Directora de Arquitectura, Urbanismo, Actividades, Industria y Medio Ambiente